Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

ANALISIS DEL SECTOR

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE."

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO

2024.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Marco Legal

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, así mismo velar por el bienestar de los habitantes de su Municipio, que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tengan en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, al Municipio le corresponde entre otras, la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Como también y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 a continuación se procede a realizar Estudio, del Sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente", la importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Por su parte el Articulo 28 del código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), establece que: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política".

Para dar cumplimiento al contenido de estas normas, la asignación de recursos para la educación y específicamente para el trasporte escolar, la Ley 715 de 2001 establece: "Artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: (...) "Parágrafo 2°. Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos. distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres."

El apoyo y la inversión en la educación de la población colombiana, no solo se soporta en la disposición de establecimientos y maestros para la consolidación de la misma, sino que corresponde también en la medida que el presupuesto municipal lo haga posible, contratar el servicio de trasporte escolar para garantizar el acceso a la educación de las personas que por razones geográficas la requieran, atacando de forma directa la deserción estudiantil. De acuerdo a lo anterior, le corresponde al Municipio dentro de su

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

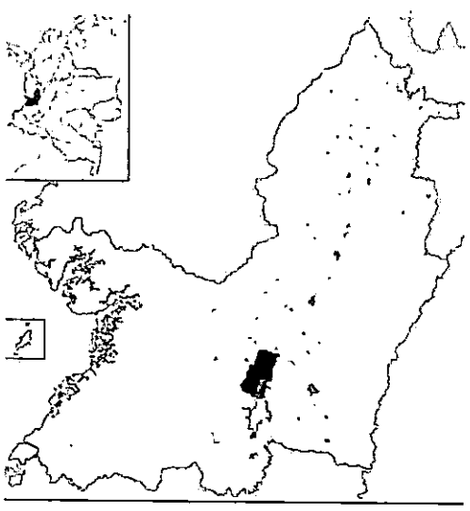
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

competencia, disponer de los recursos que atender a esta obligación y necesidad; acatando de esta forma lo establecido artículo 315 numeral 1° de la Constitución Política, que textualmente dice: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la lev, los decretos del gobierno, las ordenanzas. y los acuerdos del concejo". 9°"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto" 10° las demás que la Constitución y la ley le señalen"• igualmente acatando lo determinado en el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatoria del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como función; "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley. las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

1.2. Contexto Económico, Político y Social Municipio Yumbo.

Yumbo es una pequeña ciudad y municipio industrial del occidente de Colombia. Está ubicado en el Departamento del Valle del Cauca, justo al norte de Cali. En el 2023, el municipio tenía una población de aproximadamente 108.774 habitantes (Dane,2023).

El Yumbo moderno fue fundado en 1536 por Miguel Muñoz,



Ubicación del municipio y localidad de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca de Colombia.

Yumbo es uno de los 42 municipios del Valle del Cauca. Está situado al norte de la ciudad de Cali, capital del departamento y principal centro urbano del suroccidente colombiano. Ubicado a 10 minutos del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón y a dos horas del Primer Puerto sobre el Pacífico. Se comunica por vía terrestre con el Puerto de Buenaventura, el más importante puerto de Colombia sobre el océano Pacífico. Está localizado a 3.35 de latitud norte y 79.29 longitud oeste.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Datos generales

-

Barrios principales:

Belalcázar, Uribe, Bolívar, Lleras, Guacanda, Portales de Comfandi, Las Américas, Juan Pablo, Puerto Isaacs, Corvivalle, entre otros.

Localización:

Sur occidente colombiano en el departamento del Valle del Cauca.

Límites: limita al norte con el municipio de Vijes, por el sur con la ciudad de Santiago de Cali, por el oriente con el municipio de Palmira, al occidente con el municipio de La Cumbre y con la cordillera Occidental.

Relieve: la superficie de Yumbo tiene en su parte plana 5.740 hectáreas y 11.540 hectáreas montañosas.

Altura: Yumbo está localizado a 1.021 metros sobre el nivel del mar.

Extensión: el territorio de este municipio abarca un área total de 227.89 kilómetros cuadrados. La distribución de las tierras en los distintos pisos térmicos favorece la variedad de cultivos que se realizan en este municipio.

Temperatura: en la cima de la cordillera es de 16 grados centígrados, aunque no es muy exacto debido a que existen otros factores que influyen sobre la temperatura y que hacen que varíe, como el viento y la nubosidad.

División geográfica: área rural: 10 corregimientos, 16 veredas | área urbana: 4 comunas, 23 barrios.

Transporte

El aeropuerto más cercano que da servicio a la ciudad es el aeropuerto internacional de Cali, que está en Palmira y se llama Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón (CLO) o Palmaseca. Muchas aerolíneas brindan servicios para el aeropuerto, incluidas American Airlines, Aero República , la española Iberia y Avianca , las aerolínea más reconocidas que operan en el país.

Educación

La Universidad del Valle tiene un campus en Yumbo. Su domicilio está ubicado en Calle 2 Norte No. 1A - 105 Barrio Las Vegas y cuenta con 13 Instituciones Educativas de Primaria y Bachillerato de carácter público.

Industria

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Se sabe que la ciudad de Yumbo es una zona peligrosa con algunas fábricas, incluidas plantas de hormigón, lo que provoca contaminación del aire en esa zona. Bico International, empresa que fabrica una línea completa de productos escolares y de oficina, tiene una planta de producción en Yumbo, desde donde exporta a varios países de América Latina. En agosto de 2006, SABMiller plc, una de las principales cerveceras del mundo, anunció que invertiría 175 millones de dólares estadounidenses en una nueva fábrica de cerveza en Yumbo, para poder seguir el ritmo de la creciente demanda en el occidente de Colombia. La nueva cervecería, que entrará en funcionamiento a finales de 2007, tendrá una capacidad inicial de 350 millones de litros, que aumentará a 450 millones de litros en 2009. Reemplazará una instalación existente de 130 millones de litros en el centro de Cali , que tiene casi 80 años. y está en un sitio que ya no se puede ampliar. La nueva planta se construirá con un alto nivel tecnológico y dará empleo a aproximadamente 200 personas. También incluirá dos nuevas líneas de embotellado, una planta de barriles y una nueva línea de latas para el año 2009.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. DEPENDENCIA QUE ORIGINA

Secretaria de Educación Municipal

2.2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

3. Clasificación UNSPC	Descripción
F 78111800	Servicios de Transporte de Pasajeros por carretera

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[78] Servicios de Transporte	[11] Transporte de Pasajeros	[18] Transporte pasajeros por carretera	[00] Transporte pasajeros por carretera

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor cuantía

4. ASPECTOS GENERALES

El presente documento, contiene la recopilación de Datos Económicos, Financieros, Técnicos, Organizacionales y Legales del sector de Transporte en Colombia. Los datos se han recopilado mediante fuentes secundarias tales como informes presentados por el

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

DANE, el SIREM y demás organizaciones encargadas de emitir información estadística a nivel Nacional.

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Educación es un derecho fundamental consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia; que lo constituye como un servicio público que cumple con una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia, servicio y derecho fundamental que es obligatorio entre los cinco (5) y dieciocho (18) años de edad y comprende como mínimo, un año de preescolar, y nueve de educación básica. Por [o tanto corresponde al Estado promover las condiciones de igualdad para el ingreso a la escuela y adoptar las medidas necesarias para garantizar e; ingreso y la permanencia de los niños, las niñas y los jóvenes en el sistema educativo, dando prioridad a los que se encuentran en los niveles 1 y 2 del SISBEN.

Y para poder garantizar la permanencia se debe tener claro que toda actividad transportadora se entiende por un "conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes a nivel nacional o Internacional".

Uno de los beneficios del transporte escolar es mantener a los estudiantes seguros de los riesgos que se puedan presentar por imprudencia de los actores viales: peatones, motociclistas, otros conductores y ciclistas; Que al no tener la competencia requerida y exigida por el Ministerio de Transporte pueden ocasionar tragedias.

La Administración Municipal de Yumbo bajo la orientación del Alcalde de esta Municipalidad, a identificado en su programa de gobierno "CREEMOS EN YUMBO" 2020 — 2023; una política de desarrollo para Yumbo, el cual tiene como enfoque evitar cualquier clase de riesgo para con la Comunidad Educativa, por [o cual desarrollará diferentes planes y proyectos tendientes al mejoramiento de las condiciones de salud, educativas, recreativas y en términos generales se tiende al mejoramiento de la calidad de vida de la niñez del municipio, especialmente en los sectores de escasos recursos económicos. Se ha establecido que uno de los factores generadores de la deserción escolar es la carencia de recursos para el transporte de los educandos a los planteles educativos, especialmente en sectores de difícil acceso y concretamente en la zona rural del Municipio de Yumbo.

La Secretaria de Educación Municipal tiene como fin garantizar el derecho a la Educación a la población del Municipio de Yumbo, la garantía se realiza a través de la implementación de estrategias que garanticen el acceso y la permanencia al sistema educativo y buscando siempre una educación con calidad en las Instituciones Educativas Oficiales de esta Municipalidad.

2.2 ASPECTO ECONÓMICO

Índices de Precios Al Consumidor (IPC)

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Este índice permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo; la variación del precio de un bien y/o servicio es la suma ponderada de la variación del precio del artículo en las ciudades investigadas.

Grafica 3. ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR IPC

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,30	0,51	6,15	7,09	12,13	9,67

Fuente: Dane

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,76	0,10	1,08	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	1,06	0,11	0,56	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,48	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,54	0,17	0,48	0,15
Salud	1,71	0,44	0,01	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,64	-0,09	0,36	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,35	0,02
TOTAL	100,00	0,51	0,51	0,30	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	0,16	0,01
Recreación y cultura	3,70	0,61	0,02	0,09	0,00
Información y comunicación	6,33	-0,24	-0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,12	-0,53	-0,10

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,30%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las

cuales aportaron 0,29 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2023 en comparación con mayo de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,60%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,45%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,99%), carne de aves (1,24%), electricidad (0,51%), servicios relacionados con la copropiedad (1,13%), naranjas (12,86%) y tomate de árbol (11,21%). Las variaciones de las subclases con mayores aportes negativos fueron: plátanos (-6,74%), papas (-5,40%), gas (-1,78%), hortalizas y legumbres frescas (-3,44%) y frutas frescas (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,60	0,13
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,63	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,45	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,99	0,02
Carne de aves	1,24	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,13	0,01
Naranjas	12,86	0,01
Tomate de árbol	11,21	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 12,13% en comparación con junio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,19%), Restaurantes y hoteles (17,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,61%), Bienes y servicios diversos (14,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (14,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,13%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (11,70%), Salud (11,26%), Prendas de vestir y calzado (10,53%), Educación (9,93%), Recreación y cultura (8,66%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%) y, por último, Información y comunicación (0,60%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	8,33	1,07	18,19	2,30
Restaurantes y hoteles	9,43	15,17	1,47	17,43	1,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,00	0,52	14,61	0,60
Bienes y servicios diversos	5,30	8,42	0,45	14,38	0,75
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	23,65	3,98	14,31	2,72
TOTAL	100,00	9,67	9,67	12,13	12,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,84	0,12	11,70	0,20
Salud	1,71	7,03	0,12	11,26	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,03	0,00	10,53	0,35
Educación	4,41	2,97	0,12	9,93	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,98	0,18	8,66	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,92	8,07	2,64
Información y comunicación	4,33	-7,09	-0,27	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,08 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2023 en comparación con junio de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (17,44%), combustibles para vehículos (33,98%), arriendo imputado (5,82%), vehículo particular nuevo o usado (21,33%), arriendo efectivo (5,96%), transporte urbano (12,30%), electricidad (16,59%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (19,26%), productos de limpieza y mantenimiento (23,86%) y leche (21,82%). Las variaciones de las únicas subclases con contribuciones negativas se presentan en: tomate (-30,90%), yuca para consumo en el hogar (-16,85%).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	17,44	1,20
Combustibles para vehículos	33,98	0,84
Arriendo imputado	5,82	0,77
Vehículo particular nuevo o usado	21,33	0,59
Arriendo efectivo	5,96	0,57
Transporte urbano	12,30	0,56
Electricidad	16,59	0,55
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	19,26	0,40
Productos de limpieza y mantenimiento	23,86	0,32
Leche	21,82	0,29

Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 7 Variaciones trimestrales, anuales y cuatrienales de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados. 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades. III Trimestre de 2023.

Variable	Variaciones (%) trimestrales III trim 2023 / II trim 2023	Variaciones (%) anuales III trim 2023 / III trim 2022	Variaciones (%) cuatrienales III trim 2023 / III trim 2019
Promedio vehículos afiliados	-0,2	-0,9	-6,9
Promedio vehículos afiliados SITM	-0,2	0,2	26,3
Promedio vehículos afiliados tradicional	-0,2	-1,8	-23,0
Promedio vehículos en servicio total	-0,3	0,6	-14,8
Promedio vehículos en servicio SITM	-0,1	0,3	16,2
Promedio vehículos en servicio tradicional	-0,6	1,0	-31,7
Pasajeros transportados totales	6,0	2,7	-18,5
Pasajeros transportados SITM	7,6	4,2	-4,5
Pasajeros transportados sistema tradicional	2,7	-0,4	-38,1

Fuente: DANE, ETUP.
[p] Cifra provisional.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Variaciones trimestrales, anuales y cuatrienales del Sistema Integrado de Transporte Municipal SITM.

Para los sistemas de transporte masivo, en el tercer trimestre de 2023, se presentó una variación trimestral de -0,1% en los vehículos en servicio y de 7,6% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2023. En cuanto a las comparaciones anuales, para el tercer trimestre de 2023, se presentó una variación de 0,3% en los vehículos en servicio y de 4,2% en los pasajeros transportados, en relación con el tercer trimestre de 2022. Por su parte, las variaciones cuatrienales, en el tercer trimestre de 2023 los vehículos en servicio presentaron un incremento de 16,2% mientras los pasajeros transportados disminuyeron 4,5%, en comparación con el tercer trimestre de 2019.

Cuadro 8 Variaciones trimestrales, anuales y cuatrienales de vehículos en servicio y pasajeros transportados. Sistemas Integrados de Transporte Masivo. III Trimestre de 2023

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones trimestrales III trim 2023 / II trim 2023		Variaciones anuales III trim 2023 / III trim 2022		Variaciones cuatrienales III trim 2023 / III trim 2019	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	-0,1	7,6	0,3	4,2	16,2	-4,5
Transmetro (Barranquilla)	2,0	3,5	-8,2	-16,7	-41,1	-48,3
SITM* (Bogotá)	-0,3	8,6	1,0	6,4	27,8	0,7
Metrolínea (Bucaramanga)	-21,7	-8,5	-61,3	-25,3	-87,9	-73,1
MIO (Cali)	4,7	6,6	-2,8	-4,9	-24,7	-42,9
Transcaribe (Cartagena)	-3,4	9,6	-28,9	7,3	-29,6	-9,3
Cable (Manizales)	-5,0	16,7	1,3	32,2	-5,0	39,2
SITVA** (Medellín)	0,6	5,1	3,0	1,5	9,8	0,0
Megabús (Pereira)	-1,5	5,9	8,6	-3,2	24,0	-9,5

Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional.
*Sistema Integrado de Transporte Masivo.
**Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Variaciones trimestrales, anuales y cuatrienales del transporte tradicional

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el tercer trimestre de 2023, se presentó una variación trimestral de -0,6% en los vehículos en servicio y un incremento de 2,7% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2023. En relación con las variaciones anuales, en el tercer trimestre de 2023, los vehículos en servicio presentaron una variación de 1,0% mientras los pasajeros transportados disminuyeron 0,4%, en comparación con el tercer trimestre de 2022.

Finalmente, las comparaciones cuatrienales para el tercer trimestre de 2023, presentó una variación de -31,7% en los vehículos en servicio y de -38,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el tercer trimestre de 2019.

Cuadro 9 Variaciones anuales, cuatrienales y trimestrales de vehículos en servicio y pasajeros transportados. Sistemas de transporte tradicional. III Trimestre de 2023

Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales III trim 2023 / II trim 2023		Variaciones anuales III trim 2023 / III trim 2022		Variaciones cuatrienales III trim 2023 / III trim 2019	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	-0,6	2,7	1,0	-0,4	-31,7	-38,1
Buses*	0,6	4,1	2,7	0,1	-32,0	-40,1
Busetas	-1,5	3,7	1,5	0,4	-25,9	-33,7
Microbuses - colectivos	-0,3	0,2	-0,8	-2,0	-37,2	-41,6

Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional.
*En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones, los cuales no se desagregan por reserva estadística.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Durante el tercer trimestre de 2023, el tipo de vehículo buses registró el mayor incremento anual en el parque automotor en servicio (2,7%) mientras que, en el número de pasajeros transportados, el tipo de vehículo microbuses registró una disminución de 2,0%, comparado con el tercer trimestre de 2022 (Anexo 2.1).

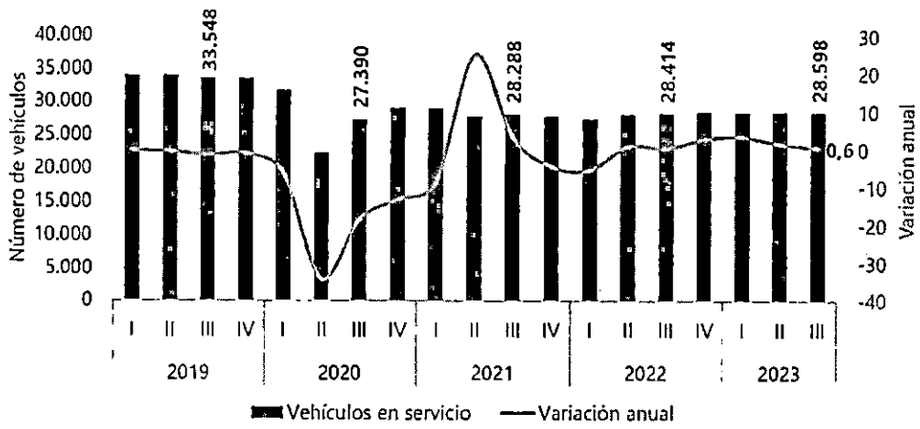
Evolución general de las principales variables.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Durante el tercer trimestre de 2023, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 28.598 vehículos en servicio por mes, lo cual representa un incremento de 0,6% con respecto al mismo trimestre de 2022. Por su parte, se transportaron 788,8 millones de pasajeros, lo que significó un aumento de 2,7% en comparación con el tercer trimestre de 2022 (Gráfico 2, 3 y Anexo 1).

Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual). 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades. 2019 (I Trimestre) – 2023p (III Trimestre).



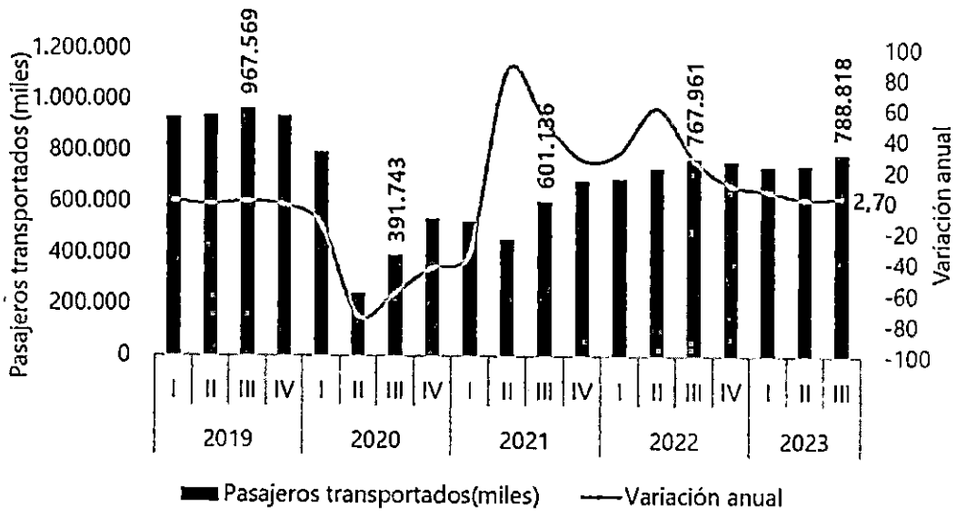
Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual). 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades. 2019 (I Trimestre) – 2023p (III Trimestre).

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

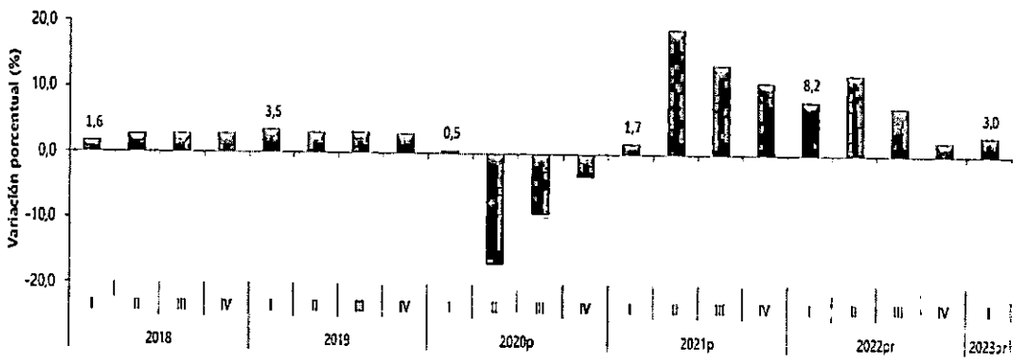
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Producto Interno Bruto (PIB): I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023^{pr}-I / 2022^{pr}-I	2023^{pr}-I / 2022^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Valor Agregado por Actividad Económica

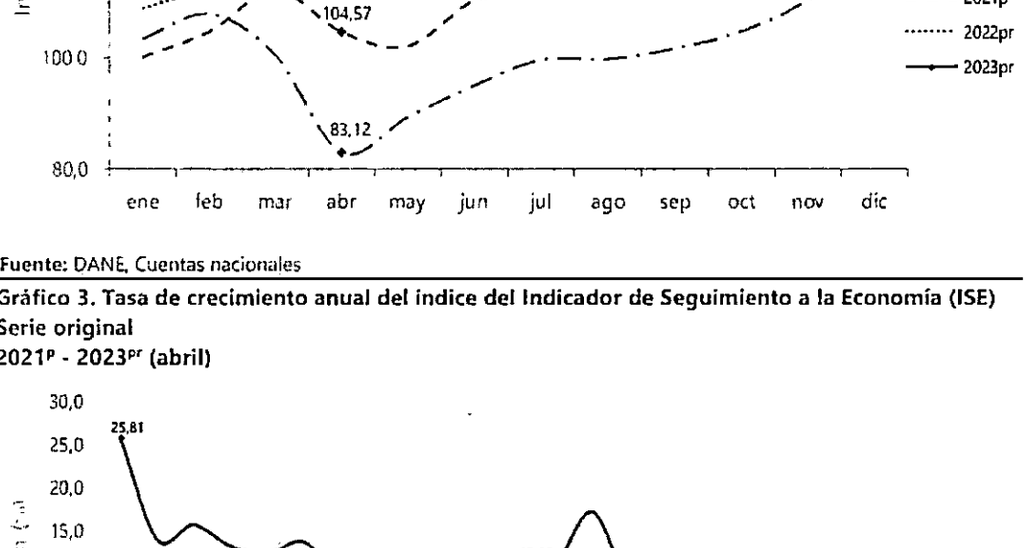
(vi). Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Comportamiento anual

Para el mes de abril de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 115,04, lo que representó un decrecimiento de 0,78% respecto al mes de abril de 2022pr (115,94). (Ver gráficos 2 y 3).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

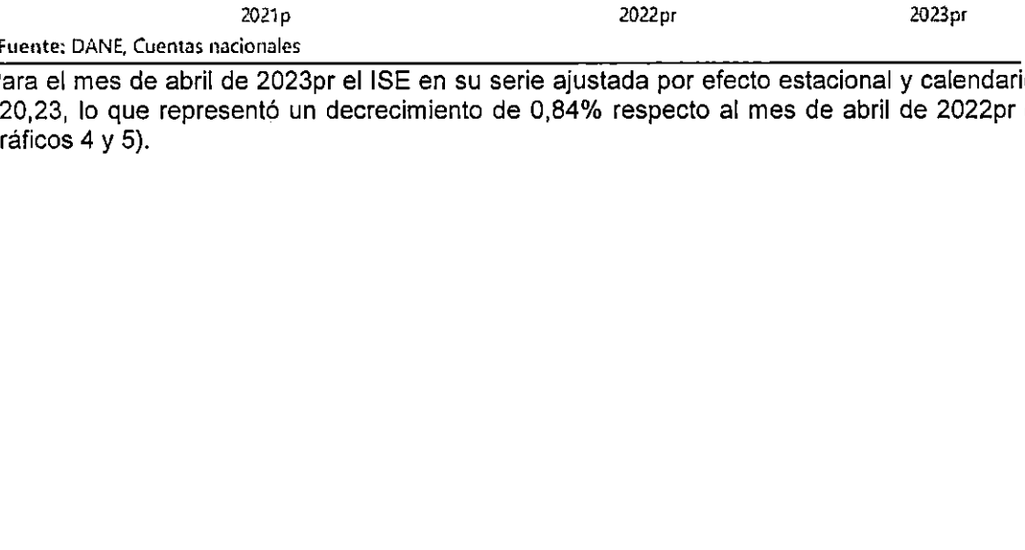
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020p - 2023pr (abril)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021p - 2023pr (abril)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

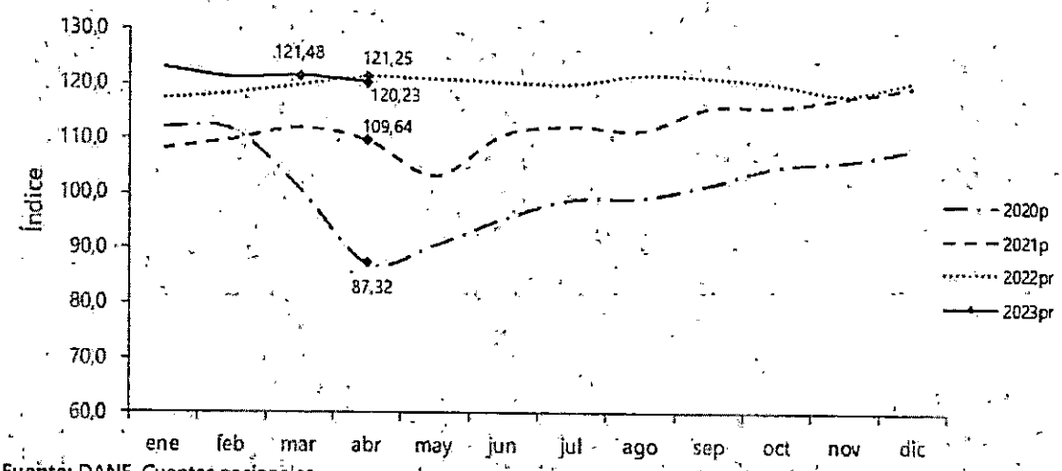
Para el mes de abril de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,23, lo que representó un decrecimiento de 0,84% respecto al mes de abril de 2022pr (121,25). (Ver gráficos 4 y 5).

Alcaldía de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

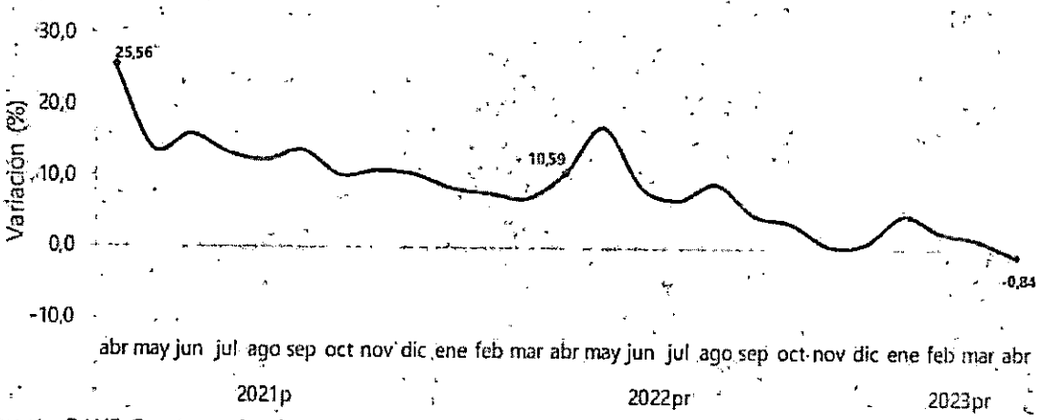
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2023pr (abril)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (abril)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

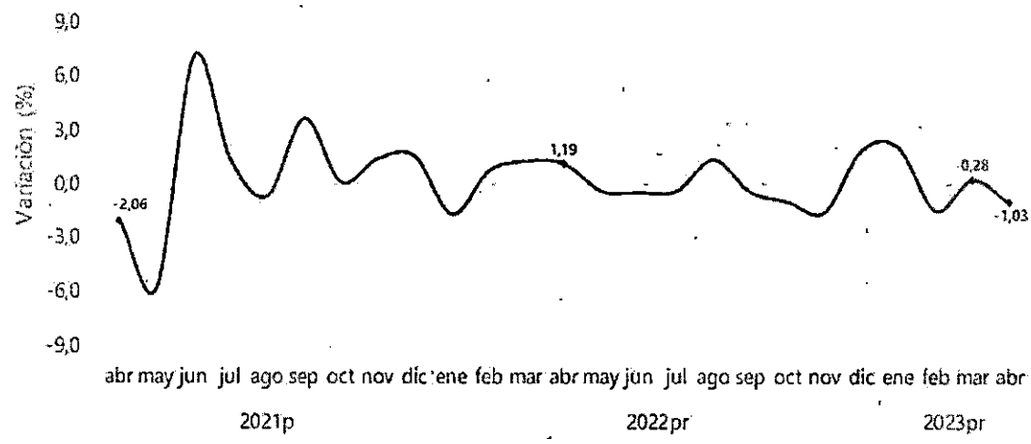
Comportamiento mensual

Para el mes de abril de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 120,23, lo que representó un decrecimiento de 1,03%, respecto al mes de marzo de 2023pr (121,48). (Ver gráficos 4 y 6).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (abril)



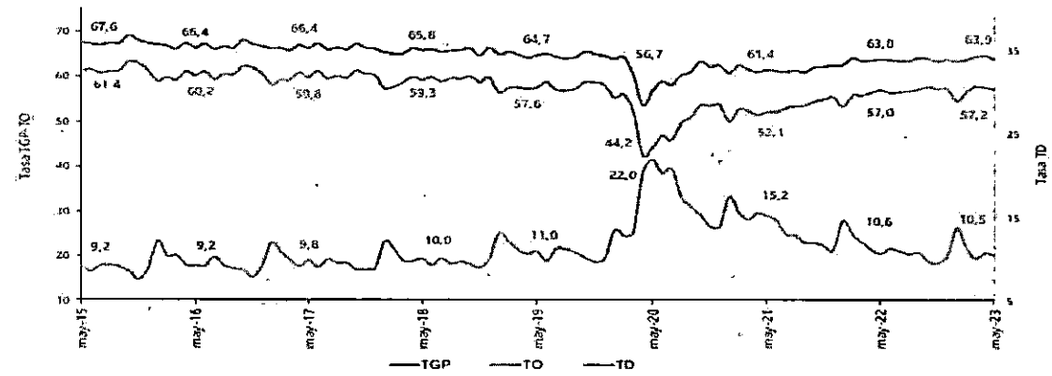
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

(vii). Principales Indicadores del Mercado Laboral

(vii.i) Empleo y desempleo

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Mayo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Información del Mes y Rama de Actividad

Total 13 ciudades y área metropolitanas mensual

En mayo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,2%, la tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación fue 58,3%.

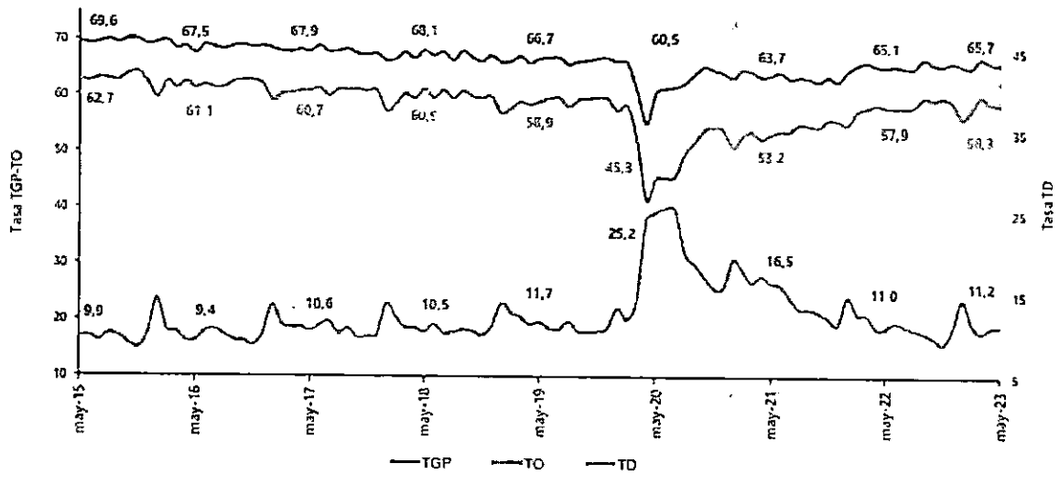
Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En mayo de 2022, estas tasas fueron 11,0%, 65,1% y 57,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Ramas de Actividad

En el mes de mayo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.567 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,6 puntos porcentuales); seguido de Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Comercio y reparación de vehículos	3.774	4.130	18,3	356	1,6
Industrias manufactureras	2.198	2.411	10,7	213	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.537	6,8	136	0,6
Transporte y almacenamiento	1.659	1.737	7,7	78	0,4
Información y comunicaciones	338	414	1,8	76	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.754	7,8	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	444	468	2,1	24	0,1
Actividades inmobiliarias	228	246	1,1	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	525	495	2,2	-30	-0,1
Construcción	1.514	1.432	6,3	-82	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.456	15,3	-93	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.721	12,1	-134	-0,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.761	7,8	-196	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En mayo de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,6 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Obrero, empleado particular	9.347	9.931	44,0	585	2,6
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.425	41,8	126	0,6
Trabajador familiar sin remuneración	429	430	1,9	1	0,0
Patrón o empleador	646	593	2,6	-53	-0,2
Empleado doméstico	696	627	2,8	-69	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	1.020	918	4,1	-101	-0,5
Jornalero o Peón	729	619	2,7	-110	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

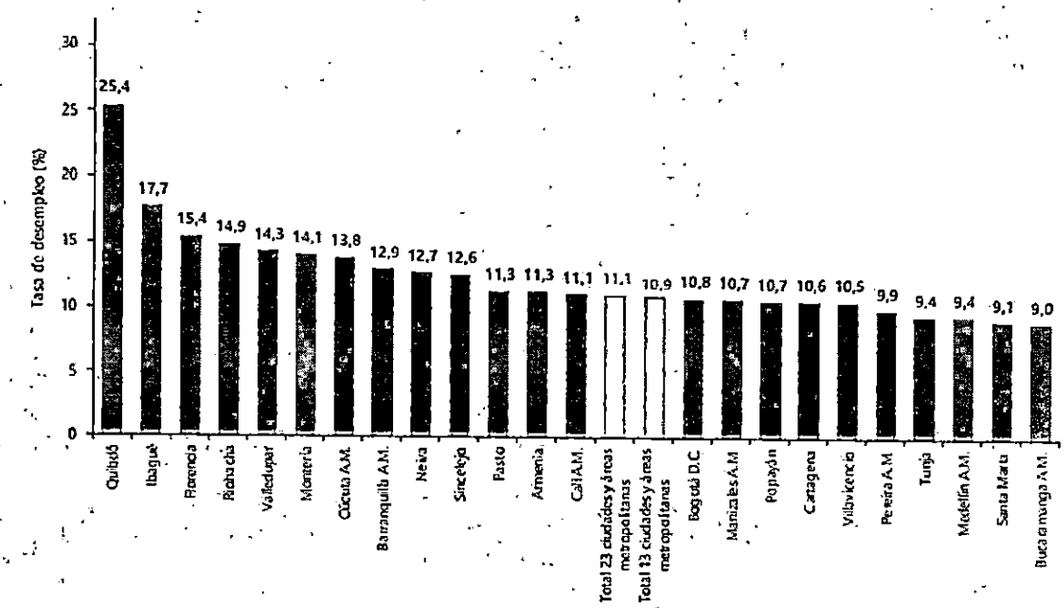
Para el trimestre móvil marzo – mayo 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (25,4%), Ibagué (17,7%) y Florencia (15,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,4%) y Tunja (9,4%).

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo- mayo 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

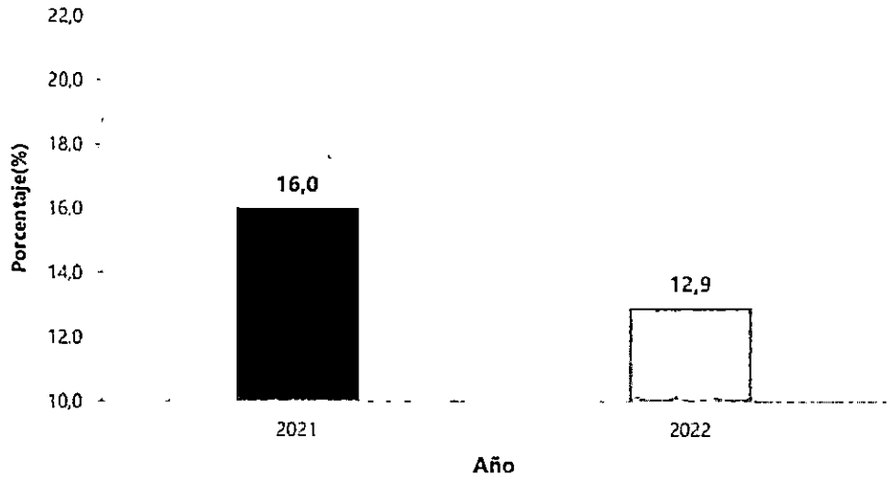
Las medidas multidimensionales nos permiten ver cuántas carencias experimentan los hogares al mismo tiempo. En un vistazo, las medidas presentan una visión integrada de situaciones. También, podemos examinar situaciones específicas por grupos poblacionales, o carencias, para ver en detalle la situación de distintas comunidades.

El Índice de Pobreza Multidimensional – Global (IPM Global) es una medición de la pobreza que refleja las múltiples carencias que enfrentan las personas pobres al mismo tiempo en áreas como educación, salud, entre otros. El IPM refleja tanto la incidencia de la pobreza multidimensional (la proporción de personas en una población que son pobres multidimensionales), y su intensidad (el número promedio de carencias que cada persona pobre experimenta al mismo tiempo). Se puede utilizar para crear una imagen completa de las personas que viven en la pobreza, y permite hacer comparaciones tanto entre los países, las regiones y el mundo, y dentro de los países por grupo étnico, la ubicación urbana / rural, así como otras características de los hogares y de la comunidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Gráfico 1. Pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional
Años 2021 y 2022



Fuente: DANE, ECV 2021 y 2022 con base proyecciones del CNPV 2018.

En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,9% en el total nacional; en las cabeceras de 8,7% y en los centros poblados y rural disperso de 27,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Los cambios presentados entre 2021 y 2022 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -3,1 puntos porcentuales a nivel nacional, -2,8 puntos porcentuales en las cabeceras y -3,8 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso. (Tabla 1).

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2021 y 2022

Dominio	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Total nacional	16,0	12,9	-3,1*
Cabecera	11,5	8,7	-2,8*
Centros poblados y rural disperso	31,1	27,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.

Los cambios entre 2021 y 2022 fueron estadísticamente significativos para los tres dominios, nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Para 2022, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 21,4% y la segunda con 20,7%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,7%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,8%, seguida de Valle del Cauca con 9,7% y finalmente las regiones Oriental y Antioquia con una incidencia de 10,7% .

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2021 y 2022

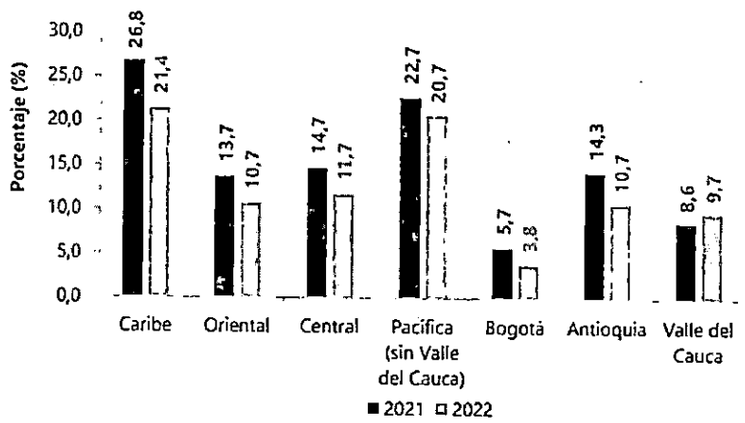
Región	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Caribe	26,8	21,4	-5,4*
Oriental	13,7	10,7	-3,0*
Central	14,7	11,7	-3,0*
Pacífica (sin Valle del Cauca)	22,7	20,7	-2,0*
Bogotá	5,7	3,8	-1,9
Antioquia	14,3	10,7	-3,6*
Valle del Cauca	8,6	9,7	1,1

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.

Los cambios entre 2021 y 2022 son estadísticamente significativos para las regiones Caribe, Oriental, Central, Pacífica (sin Valle del Cauca) y Antioquia. (Tabla 2).

Entre 2010 y 2022, la reducción de la pobreza multidimensional por regiones fue de: 23,2 puntos porcentuales para la región Caribe; 20,7 puntos porcentuales para la región Pacífica (sin Valle del Cauca); 17,2 puntos porcentuales para la región Central; 16,9 puntos porcentuales para la región Antioquia, 16,5 puntos porcentuales para la región Oriental; 14,7 puntos porcentuales para la región Valle del Cauca; mientras que, para Bogotá, la reducción fue 8,2 puntos porcentuales.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2021 y 2022



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.

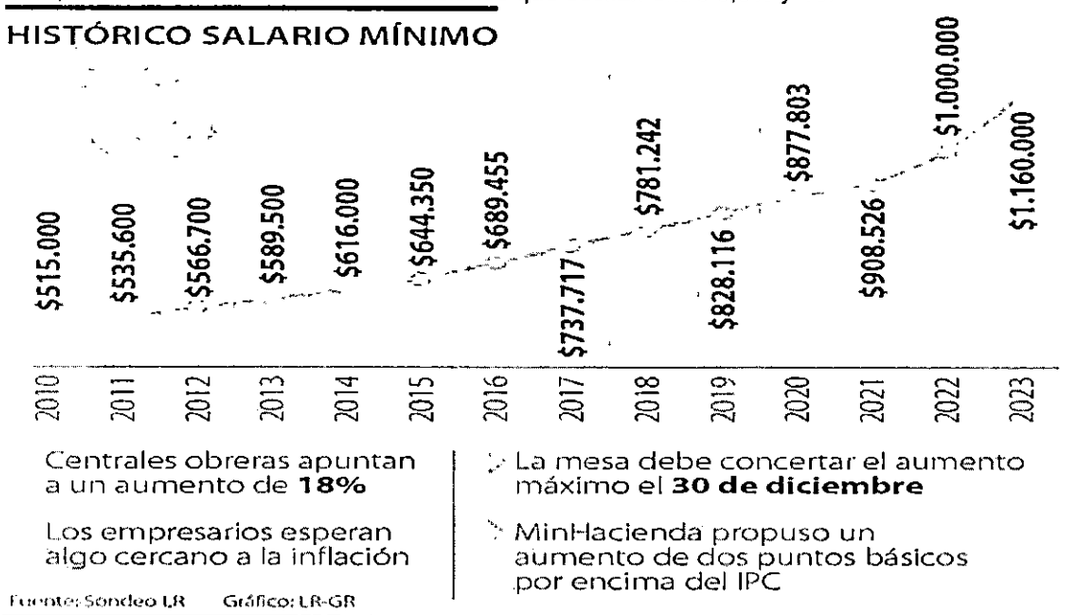
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

2.4.2 Incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Es la cantidad mínima de dinero que se le paga a un trabajador en un determinado País y a través de una Ley establecida oficialmente, para un determinado período laboral (hora, día o mes), que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por sus labores.

El salario mínimo en Colombia para el a 2023 es de $1.160.000, lo que representa un incremento del 16.00% es decir $ 160.000, respecto al año anterior (2022); Cabe destacar que durante los últimos 10 años, el Salario mínimo ha tenido variaciones que oscilan entre 3,6% y 16.



Gráfica.(6) Variación Anual del SMMLV; de 2010- 2023; Fuente: Cálculos propios a partir de información del salariominimocolombia.net

2.4.3 Fluctuación de la Tasa de Cambio

Las materias primas e insumos utilizados para la producción de los alimentos destinados a la preparación de refrigerios y almuerzos, están sujetos a ser transados en los mercados internacionales y de igual manera muchas de las materias primas utilizadas para la manufactura de los refrigerios son importadas, por lo que se hace importante el análisis de la tasa de cambio como factor incidente en el costo final de los refrigerios,

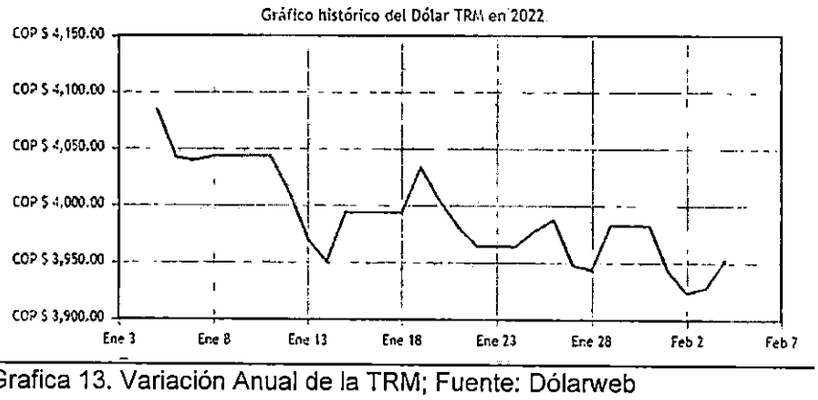
La Tasa de Cambio en Colombia se define por la Tasa Representativa de la Moneda (TRM) que corresponde a la equivalencia entre los pesos colombianos y el dólar Norteamericano; la TRM es calculada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros.

Entre los años 2010 y 2021, los precios de la divisa fluctuaron entre $1.800 y $4.400 pesos colombianos, sin embargo, desde finales del año 2014, el precio del dólar empezó a mostrar una tendencia creciente que se mantuvo hasta el mes de febrero del 2015 y empezó a mostrar un comportamiento irregular y que hasta la fecha no se estabiliza o mantiene una tendencia. Se puede Resaltar que a mediados del año 2022 la tendencia del dólar tendió aumentar y a la fecha se viene manejando un comportamiento Irregular.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Grafica 13. Variación Anual de la TRM; Fuente: Dólarweb

La depreciación de la moneda colombiana se considera una consecuencia de la fuerte caída de la cotización de los productos nacionales en el extranjero como el petróleo – causado por baja demanda y sobreoferta de producción mundial-. El país presenta una balanza comercial deficitaria, que se debe a los menores ingresos por exportación de materia prima y menor inversión extranjera, que repercute en el alza de la tasa representativa del mercado (TRM), con sus consecuencias correspondientes.

2.4.4 Aspecto Económico del Mercado

Para el Análisis Económico de los Sectores, se deben tener en cuenta que en la página del Departamentos Administrativo Nacional de Estadística- DANE, hace la recopilación de la información de acuerdo a la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las Actividades Económicas, adaptadas a Colombia. Igual caso, se presentan con la base de datos de la Superintendencia de sociedades- Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM). Por lo anterior, el análisis de este aparte del documento se realizará a la Actividad relacionado o afín al objeto de nuestro contrato. Por lo anterior, las compañías proveedoras de servicios de Consultoría han sido clasificadas de acuerdo a como se muestra en el (CIIU). Revisión 4

"Clasificación Internacional Industrial Uniforme"

TABLA 3. CIIU Revisión 4
Fuente: DANE – EAS

2.4.4.1. Sección M-Actividades Profesionales, científicas y Técnicas:

La sección M denominada «Actividades profesionales, científicas y técnicas», que está comprendida principalmente por la división 74, «Otras actividades empresariales», de la CIIU Rev. 3.1 A.C., la cual contiene las actividades jurídicas y de contabilidad, actividades de estudio de mercados, actividades de consultoría y de administración de empresas, publicidad, fotografía, entre otras. En la sección M también se incluyen las actividades definidas en la división 73, «Investigación y desarrollo», de la CIIU Rev. 3.1 A.C., incorporándose el campo de la ingeniería junto con las ciencias naturales. De igual manera, en esta sección se incluyen las actividades veterinarias que antes se encontraban en la sección N, «Servicios sociales y de salud», grupo 852, «Actividades veterinarias». Desde la división 69 hasta la 75, en CIIU Rev. 4 A.C., se busca establecer por cada una de ellas la agrupación más conveniente de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada y la rama de actividad en la que se encuentran insertas. De esta manera, la sección M se desagrega en las siguientes divisiones:

- División 70: Esta división comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; Planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

GRUPO 702- CLASE 7020- ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN: La Prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; Planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos.

Los servicios que se prestan pueden abracar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración Pública en materia de: - las relaciones públicas y comunicaciones. – las actividades de lobby. – el diseño de métodos o Procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. –la prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etc.

Las zonas francas, es decir las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación desarrollo ya administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Alcaldía de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	Raro	2	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	7	Alta	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaria de Educación	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de accidente laboral	3	Moderado	3	Probable	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecucion de actividades	3	Moderado	3	Improbable	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la administración en los pagos	Retraso en la ejecucion de actividades	3	Moderado	3	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Moderado	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Moderado	2	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Probable	3	3	Bajo	Si	Contratista y Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precios de los insumos	cumplimiento del contrato	3	Mayor	3	Probable	MUNICIPIO	Acuerdo entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Si	Secretaria de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS variandi	ejecución de actividades	2	Moderado	2	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaria de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente

COMPONENTES TECNICOS

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los "Requisitos habilitantes generales" establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

ITEM	*DESCRIPCION*	*ESPECIFICACIONES*		*CANT.*
1	*VEHICULO TIPO BUS*	*PLACA:*	*PLACA DE SERVICIO PUBLICO*	*6*
		MODELO:	*2014 en adelante*	
		COLOR:	*BLANCO VERDE*	
		SERVICIO:	*TRANSPORTE TERRESTRE DE SERVICIO ESPECIAL.*	
		CLASE DE VEHICULO:	*BUS.*	
		TIPO DE CARROCERIA:	*CERRADA*	
		COBUSTIBLE:	*DIESEL.*	
		CAPACIDAD:	*36 PASAJEROS.*	

Los vehículos tipo buses, están destinados a transportar a los estudiantes y docentes de la institución educativa TITAN.

Los vehículos tipo buses, transportaran a los estudiantes de la Institución Educativa TITAN, hasta el Multipropósito TITAN comuna 4, a partir de las 6:00 A.M hasta las 3:00 P.M. ida y vuelta.

Los Vehículos deben ajustarse a las condiciones técnicas, sin cuyo cumplimiento total la entidad contratante rechazará la propuesta.

El servicio a contratar se realizará en la modalidad de transporte escolar el cual consistirá en disponer del transporte para personal estudiantil, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, conductor (respecto del cual su salario y sus prestaciones, alimentación y dotación, correrán a cargo del contratista, y no genera relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de Yumbo) y cualquier otro costo derivado del servicio, para el desplazamiento de personal designado por la secretaria de educación del Municipio de Yumbo, con las siguientes especificaciones del servicio:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE BUSES
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	SEIS (6)

1. AREA DE COBERTURA

- El proponente deberá manifestar por escrito que conoce los sitios donde va a desarrollar su labor, que ha verificado las condiciones físicas que el mismo representa, por lo tanto, ha evaluado las circunstancias y riesgos para la ejecución del presente contrato.
- El proponente deberá manifestar por escrito que sus vehículos cuentan con plena movilidad SIN RESTRICCIONES por el territorio nacional. Para lo cual deberá anexar copia de la tarjeta de operaciones vigente y a nombre de la empresa.

1. Antigüedad de los Vehículos.

El proponente debe cumplir con lo señalado en el Artículo 3° del Decreto 431 de 2017, Artículo 3. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.2.2 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, que establece:

> «Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de 20 años. El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.
>
> Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, sólo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad (turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios), hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total
>
> El año mínimo de los vehículos será de 2014 como se establece en especificaciones

Propiedad sobre el 10% de los vehículos que conforman la capacidad transportadora operacional.

De conformidad con el Artículo 16 del decreto 431 de 2017 que modifica el

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Decreto 1079 del 2015 en su artículo 2.2.1.6.7.1, los proponentes deben demostrar que el 10% de los vehículos que conforman su capacidad transportadora son de su propiedad.

En caso de oferentes plurales, el 10% de los vehículos que conforman la capacidad transportadora, deberá ser demostrada por cada uno de sus miembros.

En caso de oferentes plurales, el 10% de los vehículos que conforman la capacidad transportadora, podrá será acreditada en conjunto o por cualquiera de sus miembros.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trasporte con una vigencia no mayor a 30 días y/o la presentación de las tarjetas de propiedad de los vehículos.

Cumplimiento de la normativa de los vehículos ofrecidos.

El oferente debe presentar con su propuesta que los vehículos que va a utilizar en la ejecución del contrato cumplen con: capacidad transportadora autorizada; que posee Tarjeta de Operación, SOAT, Certificado de Revisión Técnico mecánica y seguro de responsabilidad Civil contractual y extracontractual vigentes, que hace uso de los distintivos para transporte escolar, que cuentan con un Sistema de comunicación bidireccional a utilizar (indicar si es radio, celular o Avantel). Y adjuntar los documentos que comprueben los requisitos exigidos en este punto.

Personal mínimo requerido

a. Conductores:

Teniendo en cuenta el código nacional de Transito (Ley 769 de 2002) en su artículo 2, se entenderá como aquella persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. El operador deberá contar con el número de conductores, de modo tal que cubra la totalidad de las rutas requeridas de acuerdo al alcance contractual y a las directrices de servicio que emplee la Secretaría de Educación.

Perfil: Como quiera que el personal que prestará el servicio como conductor tendrá una vinculación laboral directamente con el operador o por contrato de prestación de servicios, la Secretaría respetará el perfil de vinculación que ostente cada conductor con el operador.

El proponente deberá aportar con la propuesta la hoja de vida de los conductores los soportes (experiencia, referencias, etc.).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

b. Coordinador de Movilización:

Persona encargada de facilitar la ejecución de las actuaciones previstas para la ejecución del contrato, el control, la organización y seguimiento de la movilidad para el desarrollo del objeto contractual, sirviendo para ello como enlace entre cada Institución Educativa, el Operador del Servicio y la Secretaría de Educación. Debido a las características y el alcance del objeto, se requerirá contar con 1 Coordinador de Movilización

Perfil: El proponente deberá anexar hoja de vida y contrato vigente del Coordinador de Movilizaciones (jefe de operaciones, coordinador de rutas o la denominación que adopte la empresa en su estructura organizacional), con experiencia mínima de 5 años en el cargo acreditados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la presentación de la propuesta, para lo cual debe anexar los contratos que acrediten la experiencia requerida.

El proponente deberá aportar con la propuesta la hoja de vida de los conductores los soportes (experiencia, referencias, etc.).

Capacidad Técnica

a. **PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE TASA DE VIGILANCIA**

El oferente deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de la tasa especial de contribución vigencia 2021, emitido por la superintendencia de puertos y transportes, tal como lo establece el artículo 36 de la ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 108 de la ley 1955 de 2015. En el caso de oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá aportar el enunciado paz y salvo. Con vigencia de Treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

B. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El oferente deberá presentar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Las entidades encargadas de realizar las contrataciones del Transporte Escolar son las Secretarias de Educación de los entes territoriales certificados, mediante el Decreto 174 de 2001 en el que se reglamenta la contratación del servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, así mismo, se establece que el Ministerio de Transporte es el encargado de regular el servicio y que la inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Responsables de verificar las condiciones del transporte
Los responsables de la verificación de las condiciones son las autoridades locales relacionadas y el Ministerio de transporte mediante la supervisión de los criterios que determinan la posibilidad de operación, establecidos en el Decreto 805 de 2008.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Papel del MEN en la contratación y veeduría del transporte escolar
Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, no es competencia del MEN realizar procesos de contratación ni llevar a cabo procesos de veeduría en el servicio de transporte escolar. Sin embargo, cumple un papel fundamental en la asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas en la búsqueda de recursos o fuentes que contribuyan en el financiamiento de tal estrategia.

C. DE ACUERDO AL DECRETO 472 DE 2015 SECTOR TRABAJO, EN SU ARTÍCULO 2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)- PERSONAL HSE

El oferente deberá anexar hoja de vida y contrato del personal HSE (Personal de seguridad industrial, salud, higiene y medio ambiente) que cuente con su respectiva Licencia como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente.

D. CERTIFICACIÓN PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EXPEDIDA POR LA ARL

El proponente singular (persona natural o jurídica individualmente) deberá adjuntar la Certificación expedida por la ARL del porcentaje de cumplimiento de los protocolos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme la Resolución No. 312 de 2019, y las demás normas que la completen, modifiquen o sustituyan. Cuando sean proponentes plurales (consorcio o unión temporal), cada uno de los integrantes debe adjuntar la misma certificación expedida por la ARL.

e. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar copia de la resolución de habilitación vigente, expedida por el ministerio de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 emanado del Ministerio de Transporte, en la que conste la autorización para ejercer la actividad transportadora. El oferente debe tener debidamente autorizado todos los medios requeridos para la prestación del servicio. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe tener la licencia de funcionamiento y la acreditación de los medios podrá ser de manera conjunta. En todo caso el proponente que resulte favorecido tendrá la obligación de mantener vigente la licencia durante el período de ejecución del contrato y hasta Cuatro (04) meses más.

2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIREM se encuentra la información de las empresas con

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la clasificación 4921 Transporte de pasajero, ya que esta incluye los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera como servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar.

Para conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector objeto de estudio se consultó en las bases de datos del SIREM en donde se tomó la información de las empresas y se calcularon los indicadores de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación:

NIT	RAZON SOCIAL	L[5]	E[6]	RCI[7]	RP[8]	RA[9]
800029156	PALMIRA S.A.	0,78	0,85	1,48	0,48	0,07
800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES S.A.	1,78	0,67	65,45	0,12	0,04
800082770	AGUAS & AGUAS Y CIALTDA	0,49	0,80	1,50	0,33	0,06
800099906	RAPIDO TOLIMA Y CIA S EN C	14,42	0,45	-7,15	-0,27	-0,15
800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA.	2,76	0,00		-0,01	-0,01
800174909	TAXEXPRESS SA	1,59	0,75	1,27	0,23	0,06
805015519	COLONIA S.A.S	3,20	0,07		0,01	0,01
805031758	PROMOTORA METROPOLITANA SA	0,71	0,37		0,00	0,00
825000262	HOTEL MAJAYURA LIMITADA	1,91	0,55	222,61	0,50	0,23
830133800	KEB TECHONOLOGY COLOMBIA	9,92	0,73	231,41	0,32	0,09
830514198	COMPAÑIA MARCH LTDA	7,16	0,48	2,43	0,16	0,09
860004763	FLOTA AGUILA S.A	0,85	0,79	0,41	0,07	0,01
860062719	ANGELCOM S.A.	0,77	0,66	53,24	0,08	0,03
860075703	SOCIEDAD TRANSPORTES DE MADRID S A SOTRAM S A	0,35	0,69	0,97	0,10	0,03

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

860504255	INVERSIONES Y PROMOCIONES UNIVERSO LTDA.	1,49	0,60	-0,57	0,00	0,00
860536504	TELECOPER LTDA	1,18	0,31		0,01	0,00
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	2,06	0,27	216,61	0,02	0,01
890405519	HS Y CIA LTDA	0,61	0,54	8,17	0,70	0,32
890702272	FLOTA ANDRES LOPEZ DE GALARZA S.A.	7,58	0,76		0,21	0,05
890904082	RAPIDO MEDELLIN RIONEGRO S.A	0,47	0,66	3,33	0,65	0,23
890912350	TAXIS Y COLECTIVOS S.A	2,87	0,57	2,94	0,01	0,00
900049996	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL S A	0,90	0,36	0,35	0,06	0,04
900097921	EL SAUCE INVERSIONES S.A	0,84	0,52		-0,01	0,00
900105582	FREGO Y CIA S A S	0,11	0,12		-0,01	-0,01
900114536	TURES ESCONDOR S.A.	2,36	0,44	58,66	0,03	0,02
900291932	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	1,67	0,53	-17,55	-0,54	-0,06
900338132	TRANSIT SAS	13,06	0,84		0,12	0,02
900338299	SERVITRANSCAL S.A.S	0,05	0,90		0,12	0,01
900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA S EN C	0,54	0,90	1,31	0,69	0,07
900396222	INVERUN DE COLOMBIA & CIA SAS	2,89	0,35		0,00	0,00
900425436	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S A S	1,26	0,71	177741,67	0,20	0,06
900599159	AM CAPITAL S.A.S.	0,28	0,52	1,64	0,04	0,01
900761916	INVERCOIN COLOMBIA SAS	0,39	0,30		0,00	0,00

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

De conformidad con lo dispuesto en parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán con los últimos tres (3) años fiscales registrados en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 veces
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 12 veces

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 20%
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual al 15%

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

2.3 ANALISIS LEGAL Y ORGANIZACIONAL

Los estudios previos deberán estar sometidos a lo establecido por la Constitución Política Colombiana, la Ley 80/93, Ley 1150/2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015.

En el proyecto de pliegos el régimen jurídico aplicable deberá estar sometido la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables que las modifiquen o adiciones. Además de las normas que regulan el servicios de vigilancia privada en el País.

De acuerdo con los procesos de descentralización y de las competencias establecidas en el marco de la Ley 715 de 2001 y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan, corresponde a las secretarias de educación de las entidades territoriales certificadas organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio educativo, por lo que deberán realizar las acciones necesarias para garantizar la permanencia de los estudiantes, adelantando el seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar de su respectiva jurisdicción.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

La Constitución política de 1991 señala que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados; y protegerá especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. También dispone que el Estado adelante una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran. Y plantea que la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, es obligación del Estado.

A su turno, la expedición de la Ley 1955 de 2019[1] modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Macro de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

En desarrollo de la disposición en comento y para su reglamentación, el gobierno nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" , base normativa que según el plan operativo de despliegue dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Bajo dicho marco se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública desarrollo y puso a disposición de las Entidades Compradoras el Instrumento de Agregación de Demanda denominado: Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros (CCE-144--2023), Acuerdo Marco que regula lo pertinente para la prestación de este servicio en cinco segmentos.

Sin embargo, y para los fines de estructuración del presente proceso, resulta importante señalar que dicho Acuerdo Marco opera desde el 03 de abril de 2023 hasta el 02 de abril de 2025, habida cuenta lo anterior, se tiene que al momento de estructuración del presente proceso el instrumento de agregación de demanda se encontró en operación.



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCE-144-2023

Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022
De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025

[1] "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad". Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En este orden de ideas, Como primer paso en la adquisición de Servicios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, y de acuerdo con la necesidad que la Entidad Compradora posea, esta debe diligenciar el Formato 13 – Solicitud de Información (RFI) con el fin de darle a conocer a los Proveedores el detalle de su requerimiento y que de esta manera tengan la información necesaria para la correcta proyección de la prestación del servicio. Además de otorgarle a los Proveedores Mipyme adjudicados en el segmento respectivo la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización.

Para ello, deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información (RFI) para la compra de los Servicios de Transporte y enviarlo a los Proveedores, con un plazo máximo de respuesta de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de información. La Entidad Compradora deberá fijar la hora de cierre de la solicitud de información a las 5:00 PM del último día hábil del plazo. Colombia Compra Eficiente le recomienda a las Entidades Compradoras que registren en su totalidad los servicios que desean contratar, pues solo de esta manera los Proveedores pueden estructurar de manera correcta su capacidad transportadora con el fin de suministrar el servicio. Es importante aclarar que esta solicitud de información es un paso obligatorio previo a la solicitud de cotización y que su número de identificación será solicitado por el simulador al momento de lanzar la solicitud de cotización.

Una vez surtido el tramite Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando el simulador y enviando la solicitud de cotización a los Proveedores habilitados en el Catálogo máximo CINCO (5) DIAS HÁBILES después de finalizada la solicitud de información. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de CINCO (5) DIAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad Compradora deberá fijar la hora de cierre de la solicitud de cotización a las 5:00 PM del último día hábil del plazo de cotización. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones debe editar la solicitud de cotización por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DIAS HÁBILES.

Finalmente la entidad debe publicar en la ventana de mensajes de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cotizaciones enviadas por todos los Proveedores en dicho Evento de Cotización, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de este.

Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

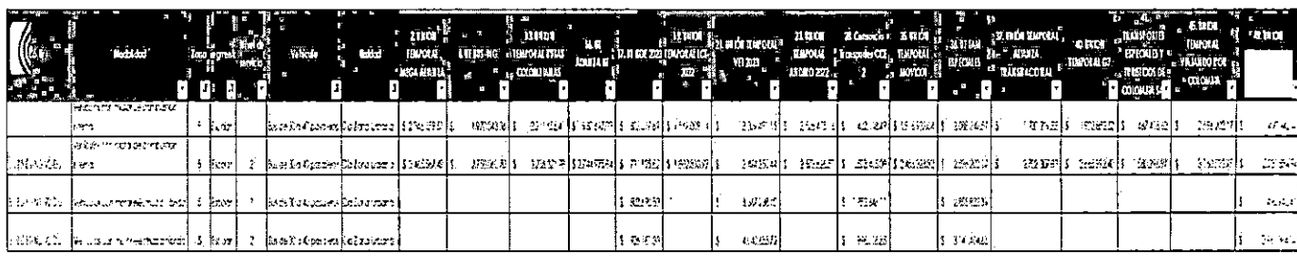
requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra.

Habida cuenta de lo anterior, se desarrollan a continuación los precitados criterios respecto del proceso contractual materia de análisis:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, procedió esta Secretaría a validar si la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente tenía a disposición de las Entidades Estatales un Acuerdo Marco de Precios vigente mediante el cual se pudiera satisfacer la necesidad de adquirir el servicio de transporte escolar.

Ahora bien, es importante indicar que a pesar de encontrarse vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, el mismo no puede ser utilizado por el Municipio de Yumbo Valle del Cauca, teniendo en cuenta que las siguientes consideraciones: a) De acuerdo al presupuesto proyectado y aforado para el presente proceso estimado en la vigencia 2023, el cual corresponde a setenta y cinco millones de pesos ($ 75.000.000) para la prestación de un servicio de transporte terrestre especial de transporte escolar para 30 días del calendario escolar por un valor de ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000) por día en la zona urbana con la utilización de seis (06) buses diarios para 20 recorridos diarios, se evidencia pues que de los proveedores adjudicatarios del acuerdo marco de precios sus valores a los cuales están obligados a cotizar están muy por encima del valor presupuestado por la secretaria de educación municipal, a continuación se destacan dicho valores:



En consideración de lo anterior, se tiene que en razón a los precios establecidos en el Acuerdo Marco de precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajero II el menor valor del servicio requerido por la secretaria de educación Municipal para garantizar el servicio público de la educación ascendería a la suma de ($14.623.917) y el mayor valor ascendería a la suma de ($ 64.726.435.), valores que están muy por encima del presupuesto oficial estimado del presente proceso. B) En este sentido como los tramites administrativos no permiten que el proceso se inicie de inmediato en la vigencia 2024, es necesario indicar que con este proceso se busca garantizar de manera oportuna la prestación del servicio de transporte escolar, toda vez que este proceso en especial,

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

busca hacerle frente a una situación coyuntural que presenta la comunidad educativa de la Institución Educativa TITAN sede Cacique Jacinto, debido a que, para poder ingresar a dicha institución, se debe transitar por la vía panorama, la cual es una vía rápida y de alta afluencia, con un índice de accidentalidad que pone en riesgo la integridad de esta población. Razón por la cual la Secretaria de Educación tiene la necesidad de garantizar este servicio durante el calendario escolar.

Así las cosas, atendiendo a las características del objeto a contratar y bajo los presupuestos legales que la modalidad exige, la Secretaría de Educación considera conveniente, oportuno y necesario realizar un proceso de selección de contratistas mediante la Selección Abreviada de Menor Cuantía para escoger así de forma objetiva y manteniendo la aplicación de los principios y exigencias que la normatividad exige, al operador que realizará la prestación del servicio de Transporte Escolar para la comunidad estudiantil de sus Instituciones Educativas Oficiales.

5. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La entidad tomo como referencia para el análisis, la información que reposa en el archivo histórico del Municipio, Medios de información que han hecho parte de los procesos contractuales del Municipio de Yumbo en vigencias anteriores.
Relacionados con el objeto de este estudio, proveedores Municipales que prestan el servicio y que han aumentado el valor del servicios de acuerdo al incremento anual de precios IPC.

2022	Selección Abreviada de Menor Cuantta (Ley 1150 de 2007	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	237.600.000
2021	Selección Abreviada de Menor Cuantta (Ley 1150 de 2007	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	$40,000,000
2020	Selección Abreviada de Menor Cuantfa (Ley 1150 de 200	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	3257.438.865,oo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DEL YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	$ 277,231 ,000
2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DEL YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	s 264.488,000

Tabla 7. **Compras adelantadas por entidades territoriales**

La Administración Municipal requiere hacer el cubrimiento en transporte especial de estudiantes de la Institución Educativa Titán sede Josefina Sánchez Tello, para lo cual realizo para el cubrimiento del servicio de los primeros días del año a través del proceso de selección Abreviada de cuantía, que le permita atender dicha necesidad, manifestando de igual forma que para el cubrimiento del servicio de transporte del resto del año será llevado a cabo mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado anteriormente y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como: Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Yumbo, en vigencias anteriores.

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta lo anterior, y después de realizar las gestiones pertinentes con el fin de obtener la disponibilidad presupuestal por parte de la secretaria de Hacienda, el Municipio ha decidido iniciar un proceso de contratación para el transporte de los estudiantes de la Institución educativa Titán – sede principal, hasta la sede Josefina Sánchez Tello ubicada en el multipropósito de la Comuna 4.

Para el estudio de la demanda, se analiza el comportamiento en la contratación de servicios relacionados al sector objeto de este análisis y los factores determinantes para la contratación, a continuación se relacionan algunas contrataciones realizadas por entidades públicas en solicitud de un servicio similar al requerido, también se tiene en cuenta la conformación del mercado interno objetivo para la ejecución del proyecto.

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del servicio:

	Objeto del Contrato	Valor	ENTIDAD CONTRATANTE	Modalidad de Contratación	Plazo de Contratación

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

LIC 022-2019 191-207933	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, VIGENCIA 2020"	$6.285.933.163	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	LICITACIÓN PÚBLICA	187 días
LP-026-2019	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTÍTUCONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS".	$6.297.600.000	ATLÁNTICOALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	LICITACIÓN PÚBLICA	100 días

Número de Proceso	Objeto del Contrato	Valor	ENTIDAD CONTRATANTE	Modalidad de Contratación	
MP-LP-PS-SE-0252017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS QUE POR DIFICULTADES DE TRANSDORTE EN SU ZONA DE VIVIENDA Y DEBAN SER TRASLADADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$3.379.049.980	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	LICITACIÓN PÚBLICA	180 días
LICITACIÓN PUBLICA No. 005 - 2019 19-1-207364	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA.	$1.198.592.003	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	LICITACIÓN PÚBLICA	67 días
MP-LP-PSSE- 025-2017 17-1-184790	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS QUE POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE EN SU ZONA DE VIVIENDA Y DEBAN SER TRASLADADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	$3.379.049.980	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	LICITACIÓN PÚBLICA	180 días
LP-001-2019 19-1-197842	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA.	$1.568.758.887	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	LICITACIÓN PÚBLICA	113 días

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

A continuación, se presenta la lista de algunos proveedores en el mercado:

Nit	Razón Social	Tipo de Organización	Ciudad
805.021.222	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A	SOCIEDAD ANONIMA	CALI
900.362.600	724 VALET S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	CALI
800.154.995	COVALTUR S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	CALI
800.093.951	TRANSURBANOS CALI S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	CALI
805.031.209	SPECIAL SERVICE FRONTIERS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	CALI
805.021.410	TRANSPORTES CALICONFORT S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	CALI
805.006.409	EXPRESO VAKANOS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	CALI

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Total de activos
1	890912350	TAXYS Y COLECTIVOS S.A . TAX Y COL S.A	H4921 - Transporte pasajeros	BELLO-ANTIOQUIA	$ 1.968.711,00
2	900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921 - Transporte pasajeros	BOGOTA D.C.	$ 450.399,00
3	900372918	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.	H4921 - Transporte pasajeros	MONTERIACORDOBA	$ 2.184.021,00
4	800029156	PALMIRA SA	H4921 Transporte de pasajeros	YUMBO-VALLE	$ 23.458.287,00
5	860515115	SASO SA	H4921 Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.	$ 11.370.494,00
6	890702273	logalarza sa	H4921 Transporte de pasajeros	IBAGUE-TOLIMA	$ 8.241.142,00
7	900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 Transporte de pasajeros	IBAGUE-TOLIMA	$ 7.944.106,00
8	830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 Transporte de pasajeros	MONTERIACORDOBA	$ 31.107.999,00
9	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 Transporte de pasajeros	CALI-VALLE	$ 2.707.944,00
10	800015956	INVERSIONES DURANGO S.A.	H4921 Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.	$ 4.457.963,00
11	900394791	MASIVO CAPITAL SAS	H4921 Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.	$ 672.934.990,00

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

		EN REORGANIZACION					
12	900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S.	H4921 pasajeros	Transporte	de	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	$ 20.067.385,00
13	800110429	INVERSIONES Y PROYECTOS TAVERA S.A.S	H4921 pasajeros	Transporte	de	MEDELLIN-ANTIOQUIA	$ 6.298.872,00
14	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	CARTAGENABOLIVAR	$ 611.127,00
15	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 4.674.178,00
16	832011139	AMERICAN TOUR SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	CHIA-CUNDINAMARCA	$ 6.182.856,00
17	900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	IBAGUE-TOLIMA	$ 10.322.863,00
18	900379933	LAAN SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 17.462.114,00
19	800174909	TAXEXPRESS SA	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 2.997.631,00
20	826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921 pasajeros	Transporte	de	SOGAMOSOBOYACA	$ 356.907,00
21	900049998	COMPAÑIA TRANSPORTADORES NACIONAL SA	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 11.639.148,00
22	800103365	RODAMAR S.A.S	H4921 pasajeros	Transporte	de	SANTA-MARTAMAGDALENA	$ 5.339.052,00
23	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS EN REORGANIZACION	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 240.186.468,00
24	830133622	SUTAXI SAS REORGANIZACIÓN	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 7.637.549,00
25	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 59.898.354,00
26	890117522	TRANSPORTES A LIMITADA	H4921 pasajeros	Transporte	de	BARRANQUILLAATLANTICO	$ 5.989.041,00
27	800182851	TRANSTURES S.A.S	H4921 pasajeros	Transporte	de	BUCARAMANGASANTANDER	$ 1.170.854,00
28	812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.	H4921 pasajeros	Transporte	de	MONTERIACORDOBA	$ 3.479.001,00
29	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	$ 5.010.921,00
30	816007544	TRANS ARAMA SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 8.226.238,00
31	900308171	ASHER SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 2.579.291,00

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

32	814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	ORITO-PUTUMAYO	$ 2.473.059,00
33	900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S	H4921 pasajeros	Transporte	de	MEDELLIN-ANTIOQUIA	$ 4.979.699,00
34	830507387	METROLINEA S.A. EN REESTRUCTURACION	H4921 pasajeros	Transporte	de	BUCARAMANGASANTANDER	$ 222.521.877,00
35	890305700	INVERSIONES BELEN SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	CALI-VALLE	$ 1.623.203,00
36	830041168	INVESIONES BARREALS EN C S	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 9.657.003,00
37	800225540	CREDITRAN SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 15.515.626,00
38	900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 8.239.564,00
39	900560474	MASMETRO ACEVEDO SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	MEDELLIN-ANTIOQUIA	$ 3.543.381,00
40	900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 29.265.437,00
41	860004763	FLOTA AGUILA SA	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 15.325.856,00
42	900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	H4921 pasajeros	Transporte	de	VALLEDUPARCESAR	$ 11.069.553,00
43	900633527	MAXI TAXYS SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	BARRANQUILLAATLANTICO	$ 3.602.307,00
44	900273933	INVERCENTRO COLOMBIA SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	IBAGUE-TOLIMA	$ 6.156.344,00
45	890504691	TRANS ORIENTAL S.A.	H4921 pasajeros	Transporte	de	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	$ 6.093.128,00
46	830136107	DIMALFE SA	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 4.904.084,00
47	860005108	EXPRESO BOLIVARIANO S.A EN EJECION REESTUCTURACION	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 82.137.883,00
48	830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S.	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 7.867.452,00
49	860062719	ANGELCOM S.A.S.	H4921 pasajeros	Transporte	de	BARRANQUILLAATLANTICO	$ 4.193.432,00
50	804007814	TRANSCASTAÑEDA SAS	H4921 pasajeros	Transporte	de	BUCARAMANGASANTANDER	$ 5.044.684,00
51	900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	H4921 pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$ 530.513.000,00
52	805002626	Transportes Especiales Tours del Valle Limitada en reorganizacion	H4921 pasajeros	Transporte	de	CALI-VALLE	$ 1.372.317,00
53	805025780	UNION METROPOLITANA DE	H4921 pasajeros	Transporte	de	CALI-VALLE	$ 82.704.093,00

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

		TRANSPORTADORES S.A						
54	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$	6.677.484,00
55	809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - pasajeros	Transporte	de	IBAGUE-TOLIMA	$	2.103.403,00
56	900100778	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM SA	H4921 - pasajeros	Transporte	de	CALI-VALLE	$	45.735.624,00
57	802021369	Grupo em Metrocaribe s.a	H4921 - pasajeros	Transporte	de	BARRANQUILLAATLANTICO	$	35.269.560,00
58	830073622	METROBUS S.A. LIQUIDACION	H4921 - pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$	40.791.365,00
59	830143936	INVERSORA MORENO S. EN C	H4921 - pasajeros	Transporte	de	LA-CALERA-CUNDINAMARCA	$	4.537.630,00
60	800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES SA	H4921 - pasajeros	Transporte	de	BELLO-ANTIOQUIA	$	4.800.674,00
61	901189129	SOMOS KAPITAL	H4921 - pasajeros	Transporte	de	BOGOTA D.C.	$	46.600.358,00
62	900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS	H4921 - pasajeros	Transporte	de	VALLEDUPARCESAR	$	16.302.987,00

La demanda se encuentra determinada por la necesidad de transporte de estudiantes desde la sede principal de la Institución Educativa TITÁN hasta la sede construida en el multipropósito de la comuna 4 sede Josefina Sánchez Tello, cabe anotar que los estudiantes beneficiados serán los matriculados en la Jornada única escolar que se encuentra implementada en dicha sede:

Cuenta de CONTADOR	Etiquetas de columna						
Etiquetas de fila	6	7	8	9	10	11	Total general
⊟JOSEFINA SÁNCHEZ TELLO	109	123	113	106	82	70	603
IE TITAN	109	123	113	106	82	70	603
Total general	109	123	113	106	82	70	603

Tabla 9. Simat.

6. VALOR ESTIMADO

El valor del contrato será determinado de acuerdo a la necesidad de transporte de estudiantes, teniendo en cuenta cotizaciones, el valor del recorrido y el consumo histórico de este servicio.

Se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE. Asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE ($75.000.000,00),** el promedio del presupuesto del proceso se calculó a partir de las cotizaciones de proveedores del mercado.

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía se realizará con el ofrecimiento más favorable a la entidad, y se determinará de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se debe seleccionar una empresa que preste el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, entre los oferentes del sector, la empresa seleccionada debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la cual se le adjudicara el contrato y se cancelar el valor por horas según los servicios, efectivamente recibido.

El cálculo para determinar el precio del valor hora de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, se determinará con Tres (3) cotizaciones del mercado e histórico de contrato celebrado por el Municipio de Yumbo entre los años 2019 al 2023, cuyo objeto se relaciona directamente con el presente proceso contractual.

PROVEEDOR	VALOR RECORRIDO (TITAN Y ESPECIALES)
TRANSPORTE COLOMBIA	($123.000)
KLT	($129.000)
CRISTO REY	($125.000)
PROMEDIO	125.666,00

PLAZOS DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días de calendario escolar para la vigencia 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del acta del inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registró presupuestal).

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado

GARANTIAS: EL Proponente que se asigne para la prestación de respectivo contrato El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, por un valor mínimo de 200 Salarios Mínimos Legales Vigentes, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Calidad de los servicios	10%	Igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	8%	Igual a la del Contrato y tres (3) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta aportada corresponda al cinco (5%) del valor total de la propuesta presentada.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

Mipymes en el sector

1200 resultados de búsqueda para Transporte Especial Bogota Empresas Tamaño Facturación Pequeñas

Se han encontrado 26.426 resultados de empresas relacionadas con la búsqueda realizada "Transporte Especial Bogota". Hay 32 departamentos de con resultados relacionados para "Transporte Especial Bogota".Los resultados que aparecen pueden estar relacionados con Bogota, Colombia, Medellin, Cali, Para, Barranquilla, Calidad, Cartagena, Empresas. Puede encontrar los 1200 primeros resultados para esta búsqueda con el teléfono, dirección y otros datos comerciales y financieros de las empresas. Nos basamos en coincidencias en la actividad o la denominación de cada empresa para mostrar estos resultado: https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/TRANSPORTE-ESPECIAL-BOGOTA/TamanoFacturacion/pequenas/

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

empresite — Busca cualquier empresa por nombre o actividad

1200 resultados de búsqueda para Transporte Especial Bogota Empresas Tamaño Facturación Pequeñas

(Mostrando las Empresas de 1 al 30)

Se han encontrado 26.426 resultados de empresas relacionadas con la búsqueda realizada "Transporte Especial Bogota". Hay 32 departamentos de con resultados relacionados para "Transporte Especial Bogota".Los resultados que aparecen pueden estar relacionados con Bogota, Colombia, Medellin, Cali, Para, Barranquilla, Calidad, Cartagena, Empresas. Puede encontrar los 1200 primeros resultados para esta búsqueda con el teléfono, dirección y otros datos comerciales y financieros de las empresas. Nos basamos en coincidencias en la actividad o la denominación de cada empresa para mostrar estos resultados.

Anuncio · https://www.colviajes.com.co/*transporte/empresa*rial ▾

Cotiza Ahora - *Transporte* para *Empresas*

Transporte empresarial *bogota* Optimiza el tiempo y traslado de tus colaboradores. *Transporte Especial* Empresarial, nos ajustamos a tus necesidades y creamos un plan para ti. Disponibilidad 24/7. Servicio *Especial Empresa*. Especialistas en *Empresas*. Ajustados a tu *Empresa*..

cra 13 No 38-47 oficina 1101

Anuncio · https://www.travelevents.com.co/servicios/*transporte* ▾

Servicios *transporte empresas* - Lideres en *transporte especial*

Somos líderes en servicio de *transporte* para *empresas* con la mejor flota de vehículos. Traslada a tu equipo con conductores capacitados y los

Filtrar "Transporte Especial Bogota" por Departamento

- BOGOTA (15.067 Empresas)
- ANTIOQUIA (1.607 Empresas)
- VALLE (1.416 Empresas)
- ATLANTICO (1.084 Empresas)
- CUNDINAMARCA (1.063 Empresas)
- SANTANDER (807 Empresas)
- META (718 Empresas)
- BOLIVAR (710 Empresas)
- MAGDALENA (357 Empresas)
- CESAR (354 Empresas)
- NORTE SANTANDER (331 Empresas)
- HUILA (325 Empresas)
- BOYACA (305 Empresas)
- TOLIMA (289 Empresas)
- CASANARE (285 Empresas)

Otras Empresas ▾

Para su validez se firma en Yumbo a los Veintitrés (23) días del mes de enero 2024.

Elaboró comité estructurador:

LEON PEDRO CESAR CEDEÑO PRADO
Rol Jurídico:

HECTOR FABIO ROBLES QUIJANO
Rol Financiero.

LUZ ÁNGELA ORDÓÑEZ GÓMEZ.
Rol Técnico.

Aprobó: Lina María Peña Toro. Secretaria de Educación Municipal de Yumbo